

Creando el distrito de Lucre, en la provincia de Quispicanchis.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Créase en la provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cuzco, el distrito de Lucre, el que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre y se compondrá de los centros poblados y parcialidades siguientes: Ccolcaqui, Pacramayo, Yanacocha, Yanamanchi, Huacarpay y Huambutio.

Artículo 2°.—Los límites del nuevo distrito serán los mismos que circundan actualmente a los centros poblados y parcialidades que los constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarentiuno.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agosti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cuarentiuno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

*
* *